

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 511/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 511/2009, interpuesto por don Jesús Sánchez Gallego y otras, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 29 de junio de 2009, por la que se desestimaba la reclamación formulada por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San Pedro», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el segundo curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 511/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantas aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 506/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 506/2009, por doña Emma Fernández Torres contra la Orden

de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 7 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Enfermería, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 y 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1766/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1766/2009, por don Alfonso Palomar Calera contra la Orden de 22 de julio de 2009, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se ejecutan las Órdenes de 16 y 18 de diciembre de 2008, que dispone el cumplimiento de las Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de 9 de julio de 2008 y de 6 de noviembre de 2007, respectivamente, que resuelven los recursos de apelación núm. 378/2005 y 426/2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 703/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la

interposición del recurso contencioso-administrativo número 703/2009, por don Javier Medina Hernández contra la Resolución de 27 de mayo de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas sus actuaciones en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1200), por el sistema de promoción interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución que se cita, por la que se convocan ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Movilidad de 20 de julio de 2009 se efectuó la convocatoria de ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera, para el año 2009.

La disposición segunda de la citada Resolución ha establecido el plazo de solicitud de ayudas desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 15 de octubre de 2009, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Orden de 7 de enero de 2004, modificada por la Orden de 27 de septiembre de 2004 y la Orden de 19 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las mencionadas ayudas.

La disposición adicional segunda de dicha Orden autoriza al Director General de Transportes y Movilidad para ampliar el plazo de presentación de solicitudes en caso de insuficiencia de número de solicitudes.

Dado que, finalizado el plazo de presentación previsto en la convocatoria, el número de solicitudes se estima insuficiente, se considera necesario ampliar en un mes el plazo de presentación de solicitudes.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias del Decreto 169/2009, de 19 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Esta Dirección General, resuelve ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera, en un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de noviembre de 2009, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación núm. 3826/07 dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 229/05, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sección 1.ª

En el recurso contencioso administrativo núm. 229/05, seguido ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, interpuesto por Asaja-Andalucía, contra el Decreto 31/2005 de 8 de febrero, publicado en el BOJA el 11 de febrero de 2005, por el que se establecen las normas de aplicación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrarias, se dictó sentencia, con fecha 17 de mayo de 2007, por la que se declaraba la inadmisibilidad del recurso.

Con fecha 18 de mayo de 2009, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 3826/07, interpuesto por Asaja-Andalucía, contra la citada resolución judicial, ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS

Que estimando uno de los motivos de casación debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación, interpuesto por la Entidad Asaja-Andalucía, que actúa representada por el Procurador don Luciano Rosch Nadal contra la sentencia de 17 de mayo de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 229/2005, y en su virtud:

Primero. Casamos y anulamos la citada sentencia.

Segundo. Estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto Asaja-Andalucía contra la Disposición Transitoria Única del Decreto 31/2005 de febrero y anulamos la citada Disposición Transitoria Única por no resultar conforme a derecho. Sin que haya lugar a expresa condena en costas.»

Con fecha 15 de julio de 2009, la citada Sala dicta Auto por el que se rectifica la sentencia de 18 de mayo de 2009, en el sentido de entender que todas las referencias que hay en el Fundamento de Derecho Tercero al Decreto 197/1992 se deben entender sustituidas por la referencia al Decreto 127/1998, y que en el fallo la referencia al Decreto 31/2005 de febrero, se debe sustituir por la referencia al Decreto 31/2005, de 8 de febrero.